

## PAGAS EXTRAORDINARIAS - 1991

CATEGORIAS	Sin Antigüedad	1 Bienio	1 Bienio 1 Cuatrienio	1 Bienio 2 Cuatrénios	1 Bienio 3 Cuatrénios	1 Bienio 4 Cuatrénios	2 Bienios 4 Cuatrénios	3 Bienios 4 Cuatrénios	4 Bienios 4 Cuatrénios	5 Bienios 4 Cuatrénios	6 Bienios 4 Cuatrénios
TEC. GRADO SUPERIOR	140.520	144.070	150.313	157.656	164.998	171.306	177.613	179.686	188.691	194.649	199.270
TEC. GRADO MEDIO	122.081	125.172	130.589	136.967	143.347	148.867	154.388	156.105	164.036	169.225	173.121
ENCARGADO GENERAL	103.638	106.271	110.859	116.276	121.691	126.424	131.159	132.523	139.380	143.800	146.964
DELINEANTE	116.914	119.878	125.062	131.170	137.411	142.691	148.142	149.498	157.129	162.230	165.793
JEFE ADMINISTRATIVO	102.713	105.324	109.877	115.234	120.606	125.297	129.994	131.341	138.141	142.525	145.656
OFICIAL ADMINISTRATIVO	96.192	98.619	102.896	107.921	112.948	117.252	122.215	123.001	128.951	133.017	136.408
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	84.849	86.980	90.760	95.194	99.629	103.367	107.103	108.499	113.751	117.329	120.323
ASPIRANTE	52.347	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ENCARGADO	92.250	94.599	98.771	103.663	108.552	112.673	116.795	118.335	124.126	128.062	131.379
OFICIAL 1º JARDINERO	87.930	90.169	94.140	98.799	103.460	107.390	111.326	112.774	118.308	122.070	125.194
CHOFER PRIMERA	87.930	90.169	94.140	98.799	103.460	107.390	111.326	112.774	118.308	122.070	125.194
MOTOCARRO CONDUCTOR	83.250	85.372	89.130	93.540	97.953	101.694	105.438	106.775	112.070	115.631	118.535
MAQUINISTA	87.930	90.169	94.140	98.799	103.460	107.390	111.326	112.774	118.308	122.070	125.194
OFICIAL 2º JARDINERO	83.250	85.372	89.130	93.540	97.953	101.694	105.438	106.775	112.070	115.631	118.535
TRACTORISTA	83.250	85.372	89.130	93.540	97.953	101.694	105.438	106.775	112.070	115.631	118.535
ESPECIALISTA	79.590	81.600	85.206	89.421	93.636	97.059	100.599	102.062	106.874	110.251	113.300
PEON JARDINERO	74.880	76.780	80.173	84.144	88.112	91.427	94.743	96.050	100.675	104.015	106.636
CONTRATO DE FORMACION	49.830	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PINCHE	49.830	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VIGILANTE	83.990	86.100	89.843	94.232	98.623	102.326	106.027	107.340	112.610	116.149	119.106
LIMPIADORA	80.850	82.883	86.485	90.708	94.935	98.510	102.086	103.385	108.430	111.842	114.651

**3050** RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.271 la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 5100, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 5100, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), paraje La Cepa, sin número, Apartado de Correos 724, como gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 088.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.271.-11-12-91.-PERSONNA/5100/088».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 11 de diciembre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**3051** RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.263 la mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 9915, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid, y que la importa de Estados Unidos de América.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 9915, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Telémaco, 47-53, que la

importa de Estados Unidos de América, donde es fabricada por su casa matriz «3M Company» de Sant Paul (Minnesota), como mascarilla autofiltrante, para ser usada únicamente en ambientes contaminados con polvo, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada mascarilla autofiltrante de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.263.-9-1-92.-Mascarilla autofiltrante para ser usada únicamente en ambientes pulvigenos».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-9, de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 9 de enero de 1992.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**3052** RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.266 el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 2, modelo CT-2, fabricado y presentado por la Empresa «Cintatex, Sociedad Anónima», de Bellve (Tarragona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 2, modelo CT-2, fabricado y presentado por la Empresa «Cintatex, Sociedad Anónima», con domicilio en Bellve (Tarragona), calle Nueva, 10, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 2, medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

Segundo.-Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.266.-9-1-92.-«Cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 2.-Año de fabricación...».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-13, de «Cinturones de seguridad, Cinturones de sujeción», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 9 de enero de 1992.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.